

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M3-GJ-10
		Versión: 10
		Página 1 de 59

Solicitud Privada de Oferta SPVA 2022-41

Generalidades

- ✓ **La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU**, en adelante para todos los efectos de este documento, se denominará la **ESU**.
- ✓ El interesado debe examinar los presentes pliegos de condiciones, los cuales se constituyen obligatorios tanto para el proceso contractual como para la suscripción del contrato.
- ✓ El presente documento contiene las condiciones legales, económicas, financieras y técnicas para la presentación de la respectiva propuesta.
- ✓ Corresponde a todo interesado efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.
- ✓ La propuesta deberá ceñirse a cada uno de los aspectos consagrados en estos pliegos de condiciones, para poder ser tenida en cuenta.
- ✓ Las expresiones proponente u oferente usadas en estos pliegos de condiciones tienen el mismo significado.
- ✓ La **ESU**, comprometida con los programas que se impulsan desde la Alcaldía de Medellín, para combatir la corrupción en las diferentes esferas de la Administración, y en desarrollo de los principios que rigen su contratación, manifiesta su deber de garantizar la absoluta transparencia en los procedimientos que se realicen para la selección objetiva de sus contratistas.
- ✓ En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones contenidas en estos pliegos de condiciones, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.
- ✓ Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los pliegos de condiciones y todos los documentos de la Solicitud Privada de Oferta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que acepta el contenido integral del pliego de condiciones, especialmente en lo relacionado con el procedimiento sancionatorio, en los casos en que aplique y la matriz de riesgos, que formuló su oferta de manera libre, espontánea, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Reglamento de Contratación, proferido por la Junta Directiva de la **ESU**, la Ley 489 de 1998 y sus normas reglamentarias, y al régimen vigente propio de las empresas industriales y comerciales del Estado.
- ✓ Todos los documentos de la Solicitud Privada de Oferta se complementan recíprocamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos pliegos de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la **ESU** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.
- ✓ El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación de la **ESU**, contempla las reglas a las cuales se compromete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M3-GJ-10
		Versión: 10
		Página 2 de 59

Instrucciones preliminares

- ✓ Antes de presentar su propuesta el interesado debe verificar que no se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley, para contratar con la **ESU** y las Entidades del sector público.
- ✓ Debe además examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones, las normas que regulan la contratación con la **ESU**, y todos los aspectos que pueden influir en la presentación de la propuesta.
- ✓ El presente documento establece los pliegos de condiciones que el interesado debe tener en cuenta para elaborar la oferta de que trata esta Solicitud Privada de Oferta.
- ✓ En virtud del artículo 17 del Reglamento de Contratación de la Entidad, en todas las modalidades de selección, cuando el objeto del contrato sea divisible, la **ESU** podrá desagregar en todo o en parte el objeto contractual, seleccionando uno o varios proponentes, con el fin de obtener ventajas económicas.
- ✓ Los interesados en participar en la Solicitud Privada de Oferta podrán formular observaciones y solicitar aclaraciones durante la publicación de los pliegos de condiciones.
- ✓ En caso que la respuesta de la **ESU** ante las observaciones presentadas implique modificación de los pliegos de condiciones, se expedirá la respectiva adenda que se publicará en la página web de la Entidad, y en caso de ser necesario se prorrogará al término límite para la presentación de las ofertas.
- ✓ A partir del cierre de la recepción de ofertas, la **ESU** dispondrá de los tres (3) días hábiles siguientes para la evaluación. Este plazo podrá ser ampliado por la **ESU** de conformidad con el reglamento de contratación de la Entidad.
- ✓ Los proponentes en el presente proceso de contratación, podrán consultar en la página web de la Entidad el informe de evaluación.
- ✓ Con la presentación de la propuesta el oferente expresa su voluntad inequívoca y libre de acogerse a las condiciones establecidas por la **ESU** en el presente proceso de selección, por lo que autoriza la consulta y publicación de su información comercial, así como la terminación anticipada del proceso de selección sin lugar a indemnización alguna.
- ✓ Este proceso de acuerdo en el Artículo 22 del Acuerdo 090 de 2019 Reglamento de Contratación de la ESU, y conforme con lo estipulado en el Acuerdo No. 103 del 24 de junio de 2021, *“Por el cual se interpretan con autoridad las expresiones “...será publicada en el portal de contratación de la Entidad” y “Los interesados en participar en la Solicitud Privada de Oferta” prescritas en su orden por los literales “a” y “b” del artículo 22 del Manual de Contratación de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas- ESU”* está dirigido únicamente a las personas jurídicas invitadas.



PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA

Código: FT-M3-GJ-10

Versión: 10

Página 3 de 59

1. Objeto

Suministro de Combustibles Líquidos y Gas Natural Vehicular - GNV, para la atención de las necesidades de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y las de sus clientes.

2. Alcance:

El objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta comprende la selección del contratista para el abastecimiento de Combustibles Líquidos y Gas Natural Vehicular – GNV principalmente en la ciudad de Medellín y Oriente Cercano (Rionegro), requeridos por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU para la atención de sus necesidades y las de sus clientes, con el fin de atender los requerimientos que sobre el particular le sean presentados a la ESU en cumplimiento de su misión institucional.

Si bien para el presente proceso se incluyen como zonas de abastecimiento ubicadas en la ciudad de Medellín y el Oriente Cercano (Rionegro) se aclara que en caso de requerirse, de acuerdo a la dinámica que presente el servicio, y conforme a las necesidades de la ESU y/o de sus clientes, podrán ser incorporadas otras zonas, con el fin de cumplir a cabalidad con las obligaciones que sean adquiridas por la entidad o para propender por el cumplimiento de sus actividades misionales en el territorio.

3. Especificaciones de los bienes:

El servicio de suministro de combustibles líquidos y GNV, se deberá hacer mediante la instalación de dispositivos electrónicos ubicados en cada unidad vehicular, lo que se convierte en requisito habilitante para este proceso.

El Proponente en caso de ser seleccionado, deberá garantizar el mayor cuidado y pulcritud de parte de su equipo de colaboradores en el buen manejo de este abastecimiento, y comprometerse a cumplir con las Políticas de Operación en Estaciones definida por la ESU (Anexo 2A) de este documento.

El alcance del presente documento incluye como actividades principales suministrar 24 horas al día, todos los días de la semana, a los vehículos indicados por parte de la ESU y a los requeridos por sus clientes, combustibles líquidos derivados del petróleo (Gasolina Corriente y ACPM) y GNV en la cantidad autorizada y en las condiciones de servicio requeridas para este abastecimiento. Para conocimiento de los posibles oferentes, la ESU ha realizado la siguiente clasificación por Zonas de las que tiene interés en seleccionar y asignar un contratista que le abastezca combustibles líquidos al parque automotor. (Ver Cuadro 1). La misma que deberá ser estudiada, analizada y tenida en cuenta por cada interesado al momento de presentar su oferta.

Cuadro 1.

ZONA	DESCRIPCIÓN
1	Comunas 1- Popular, 2- Santa Cruz, 3- Manrique o 4-Aranjuez
2	Comunas 5- Castilla, 6- 12 de Octubre, o 7- Robledo
3	Comunas 8-Villa Hermosa, 9-Buenos Aires o la 10- Candelaria
4	Comunas 11-Laureles, 12-La América, o la 13-San Javier



PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA

Código: FT-M3-GJ-10

Versión: 10

Página 4 de 59

5	Comuna 14-Poblado
6	Comunas 15- Guayabal, 16-Belén, o Corregimiento Altavista
7	Corregimientos San Cristóbal o Palmitas
8	Corregimiento Santa Elena o Municipio de Rionegro
9	Corregimiento San Antonio de Prado

El cubrimiento del suministro de combustibles será principalmente en la ciudad de Medellín y Oriente Cercano (Rionegro).

3.1. Formalización del servicio.

El servicio podrá ser formalizado mediante ordenes de servicio, las cuales podrán darse de la siguiente manera:

- Ordenes de Servicio tipo bolsa, las cuales podrán ser ejecutadas mediante autorización enviada vía correo electrónico por parte del Supervisor del contrato designado por parte de la ESU.

3.2. Operación del servicio.

El servicio será operado así:

- Una vez la ESU recibe el requerimiento para la prestación del servicio, será generada la orden de servicio, la cual podrá ser emitida tipo bolsa.
- La orden de servicio es enviada por parte de la ESU al contratista para desarrollar las actividades que son allí plasmadas. La supervisión designada del contrato por parte de la ESU autorizará la prestación del servicio, mediante correo electrónico hasta agotar el recurso de la bolsa.
- Una vez el contratista recibe la solicitud deberá desarrollar las acciones de planeación del servicio que sean necesarias para la adecuada prestación del mismo.
- Posterior a la prestación del servicio el contratista deberá presentar un informe de ejecución de la actividad desarrollada, de acuerdo a las indicaciones dadas por la supervisión del contrato.
- De considerarlo necesario, podrá la supervisión del contrato solicitar al contratista que acompañe las reuniones de planeación que sean requeridas, en búsqueda de la adecuada prestación del servicio.

3.3. Control del servicio:

El contratista deberá velar por la adecuada ejecución de las ordenes de servicio, para lo cual implementará los controles necesarios que eviten la sobre ejecución de los recursos contratados en cada orden, será responsable además de generar alertas al supervisor del contrato designado por parte de la ESU frente a la ejecución de los servicios contratados.

3.4. Control de los requerimientos:

El contratista deberá llevar el adecuado control de los requerimientos o servicios que sean enviados por parte de la ESU para ser atendidos, para esto deberá llevar registro de los requerimientos que sean



PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA

Código: FT-M3-GJ-10

Versión: 10

Página 5 de 59

recibidos, velando por el control de los requerimientos o servicios que sean cargados a cada orden, de acuerdo con las instrucciones dadas por la supervisión del contrato.

3.5. Zonas no ofertadas.

Cuando no se realice propuesta por alguna de las zonas descritas en el cuadro 1, en este caso, se atenderá la necesidad del servicio con la zona más cercana ofertada y contratada, previa coordinación con la supervisión del contrato y con el organismo usuario final del servicio.

3.6. Incorporación de nuevas zonas

De acuerdo con la dinámica que sea presentada durante el plazo de ejecución del contrato, podrá ser requerida la incorporación de nuevas zonas o lugares para el suministro de combustible, para esto el supervisor que sea designado por parte de la ESU solicitará al contratista presentar cotización del combustible a suministrar, quien deberá verificar que el valor ofertado no exceda el promedio del mes para esos combustibles en la ciudad de Medellín, lo cual deberá ser constatado en el SICOM.

4. Presentación de la Propuesta:

4.1. Cronograma:

Fecha y hora de publicación del Pliego de Condiciones:	El miércoles 18 de mayo de 2022 antes de las 05:00 PM
Plazo para presentar observaciones y/o aclaraciones:	<p>Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en participar por un término mínimo de veinticuatro (24) horas, que iniciarán a contarse a partir de la hora exacta de publicación en el portal de contratación de la Entidad y se cumplirán a la misma hora del día hábil siguiente.</p> <p>Los interesados en participar en la Solicitud Privada de Oferta podrán formular observaciones y solicitar aclaraciones durante la publicación de los pliegos de condiciones. La ESU tendrá un día (1) hábil, prorrogable, para resolver las observaciones presentadas.¹</p> <p>Se solicita a los interesados en el presente proceso contractual, formular sus observaciones y/o aclaraciones dentro del término establecido para ello en el presente cronograma de actividades e informar en su escrito dirección, nombre completo y el nombre por quien actúa. De lo contrario, a la petición se le dará tratamiento del derecho de petición regulado por la Ley 1755 de 2015.</p>

¹ Es preciso indicar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Carta Política “Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución” y, en el Artículo 19 de la Ley 1755 de 2015 “Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo”, por lo que se insta a los interesados a que las peticiones sean ejercidas dentro de los límites que la ley le marca, tales como el respeto, la buena fe y la coherencia en los escritos.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M3-GJ-10
		Versión: 10
		Página 6 de 59

Fecha y hora de entrega de propuestas y cierre del proceso:	El viernes 20 de mayo de 2022 entre las 08:00 am y las 09:00 am
Horario atención al público de la Entidad	De lunes a jueves de 7.:30 AM a 12:30 PM y de 1:30 PM a 5:30 PM y viernes de 7:30 AM a 12:30 PM y de 1:30 PM a 4:30 PM.

4.2. Publicación de los pliegos de condiciones:

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados por los interesados en la página web www.esu.com.co y www.esucontratacion.com, a partir de la fecha establecida en el cronograma de actividades.

Igualmente, los pliegos de condiciones pueden ser consultados en el link

<https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp>

4.3. Forma de entrega de propuestas:

El interesado podrá realizar la entrega de la propuesta de dos (2) maneras: Por la página web de la Entidad o de forma física. Cualquiera que seleccione deberá tener en cuenta el rango de hora establecido en la presente Solicitud Privada de Oferta.

4.3.1. **Página WEB:** El interesado debe ingresar a la siguiente dirección: www.esu.com.co y www.esucontratacion.com, **luego de haberse registrado previamente como proveedor.**

En todo caso sólo serán válidas aquellas propuestas que sean subidas al proceso que referencia los pliegos de condiciones durante el tiempo en que el proceso se encuentre en el estado “abierto”, utilizando la ruta designada para tal fin y que se ejecuta una vez se ingrese al proceso dando clic en la opción “ver”. No serán tenidas en cuenta aquellas propuestas que se hayan adjuntado en los campos designados para anexar la documentación legal del oferente al momento del registro y los cuales deben actualizarse periódicamente.

- ✓ El proponente es responsable del cargue exitoso de los archivos a la plataforma, por lo tanto, será su responsabilidad verificar una vez sean cargados que estos efectivamente pueden ser visibilizados.
- ✓ Para el ingreso de información al portal se recomienda utilizar archivos en PDF o en EXCEL.
- ✓ La ESU no se hace responsable del ingreso de información que no sea posible ver o descargar debido al ingreso inadecuado realizado por parte del proponente, esto es: archivos dañados, uso de programas desconocidos para su creación o cargue de información al límite del tiempo estipulado para el cierre del proceso.
- ✓ Tenga en cuenta que al cierre del proceso de selección, la plataforma se bloquea automáticamente, por lo que los archivos que no hayan sido cargados completamente no podrán ser leídos, y se considerarán no presentados para el presente proceso de selección.
- ✓ Los criterios de calificación no podrán ser subsanados, por lo que el ingreso no

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M3-GJ-10
		Versión: 10
		Página 7 de 59

exitoso de la información requerida para comparación de ofertas, repercute directamente en el rechazo de la propuesta presentada, por lo que se reitera la necesidad de que los proponentes verifiquen que los archivos ingresados en el portal puedan ser leídos.

- 4.3.2. Presentación física:** El interesado podrá presentar la propuesta física en el Centro de Información Documental de la ESU ubicada en la carrera 48 No. 20-114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5 de la ciudad de Medellín, acorde a lo establecido en el punto 4.1, Fecha y hora de entrega de propuestas y cierre del proceso.

4.4. Inscripción como proveedor:

El proponente elegible deberá registrarse como proveedor en la página web de la Entidad www.esu.com.co una vez publicado el informe de evaluación y previo a la suscripción del contrato. Para tal fin deberá seleccionar en la barra de herramientas la opción CONTRATACIÓN en donde se desplegarán varias opciones, debiéndose seleccionar la denominada TRAMITES Y SERVICIOS y posteriormente la opción INSTRUCTIVOS. Seguidamente se desplegará un documento llamado “Procedimiento para el registro como proveedor en el portal de contratación de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU”. En el mencionado documento se encuentran los pasos correspondientes para llevarse a cabo el registro. Terminado el registro se deberá enviar el soporte al correo electrónico que se designe en los presentes pliegos de condiciones.

En el evento en que el proponente elegible se encuentre registrado, deberá garantizar tener la información y documentación actualizada.

La inscripción como proveedor se constituye como requisito para iniciar la ejecución contractual, so pena de afectar la garantía única de cumplimiento.

5. Preparación de la propuesta

5.1. Idioma de la propuesta:

Todos los documentos que integran la propuesta deberán ser presentados en idioma castellano. Por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a que aluden estos Pliegos de Condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en una versión traducida oficialmente al castellano.

5.2. Vigencia de la propuesta:

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificaciones por un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir del cierre del proceso contractual.

5.3. Costos de la propuesta

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo exclusivo del Proponente. La ESU, en ningún caso, será responsable de los mismos ni hará reembolsos de ninguna naturaleza.

5.4. Acuerdo Comercial:

El presente proceso de selección no es objeto de regulación por parte de acuerdo comercial suscrito por el Estado Colombiano.

5.5. Anexo No. 7 - Matriz de Riesgos:

Contiene la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en el proceso objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta. Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que conoce y acepta los riesgos determinados para la presente contratación.

6. Requisitos de participación

6.1. Modalidad:

Los oferentes se deben presentar bajo la siguiente modalidad, siempre y cuando cumplan con las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones:

6.1.1. Individualmente:

- ✓ Como persona jurídica nacional, que se encuentre debidamente constituida previamente a la fecha de apertura del proceso.
- ✓ Como persona natural nacional.

Nota: No se aceptarán ofertas presentadas mediante Unión Temporal o Consorcio, ni promesa de sociedad futura u otra forma asociativa.

Los oferentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- ✓ Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- ✓ Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- ✓ No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
- ✓ No estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- ✓ No estar reportado con antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- ✓ No contar con antecedentes judiciales vigentes al momento de presentación de la oferta, así como de la suscripción del contrato.
- ✓ No contar con multas por infracción del Código de Policía al momento de presentación de la oferta, así como de la suscripción del contrato, o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- ✓ No estar reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M3-GJ-10
		Versión: 10
		Página 9 de 59

6.2. Requisitos habilitantes

Las personas interesadas en participar jurídicas y/o naturales, deberán cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el numeral **7 Verificación y evaluación de propuestas**, so pena de rechazo.

- ✓ **Verificación Jurídica:** El oferente deberá presentar su propuesta de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones la presente Solicitud Privada de Oferta allegando la documentación referida en los mismos, especialmente las relacionadas en el numeral **6.3. Documentos de la Propuesta** del presente pliego de condiciones.
- ✓ **Verificación técnica:** El oferente deberá anexar toda la documentación de carácter técnico requerida en el presente documento, especialmente en el numeral **7.2. Requisitos Técnicos**.

6.3. Documentos de la Propuesta:

Para la presentación de las propuestas, ya sea física o por página web, el proponente deberá aportar los siguientes documentos, lo cual será sujeta a verificación:

- 6.3.1.** Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- 6.3.2.** Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, si el proponente es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por la autoridad competente, expedido con una anterioridad no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de esta Solicitud Privada de Oferta. El objeto social del proponente debe estar relacionado con el objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta o con las actividades económicas inscritas y clasificadas en el RUP. La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más, contados a partir de la inscripción en el respectivo Certificado de Existencia y Representación de la persona jurídica.

Si del certificado de existencia y representación legal se desprende que el representante legal requiere de una autorización previa de la Junta de Socios o Junta Directiva para presentar ofertas y/o celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la propuesta copia del acta correspondiente en donde se le autorice para tal fin.
- 6.3.3.** Registro Único de Proponentes – RUP, el cual deberá encontrarse en firme al momento de presentar la propuesta, expedido con una anterioridad no mayor a dos (2) meses a la fecha de cierre de esta Solicitud Privada de Oferta.
- 6.3.4.** Para cada estación de servicio ofrecida se debe aportar el documento que acredite la propiedad de la(s) Estación (es) ofertada(s) para este proceso (registro mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio correspondiente), o copia del documento legal suscrito entre las partes cuando se trate de Estaciones Afiliadas o en otra condición. Se admite una certificación del Revisor Fiscal o del Representante Legal de la empresa proponente acreditando dicha propiedad o el tipo de vínculo que existe entre el Proponente y la Estación Ofertada. La fecha de expedición de los documentos aportados, no debe ser superior a 30 días anteriores a la

fecha de cierre de esta Solicitud Privada, y el acuerdo en el caso de estaciones afiliadas deberá permanecer vigente durante el término del Contrato, so pena de terminación del mismo.

- 6.3.5.** Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.
- 6.3.6.** Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web www.procuraduria.gov.co.
- 6.3.7.** Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web www.contraloriagen.gov.co (NOTA: Para la Consulta del Certificado de Antecedentes Fiscales de Persona Jurídica, deberá generarse el certificado incluyendo el dígito de verificación, sin puntos ni guiones).
- 6.3.8.** Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la empresa el cual puede consultarse en la página web <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>.
- 6.3.9.** Certificado del registro nacional de medidas correctivas en el link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, donde conste que a la persona o representante legal no le han sido impuestas multas por infracción del Código de Policía o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas.
- 6.3.10.** Certificado de la Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019.
- 6.3.11. Documentación para acreditar la implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST):** El oferente deberá aportar los siguientes documentos:
 - ✓ Tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 (Artículo 27) debidamente firmado por el Representante legal y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - ✓ Copia de la designación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - ✓ Copia de la licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la clasificación de empresas de la Resolución 0312 de 2019, que expresa:

N° Trabajadores	Riesgo	Formación	Experiencia
De 0 a 10	I, II, III	Técnico SST	1 año
De 11 a 50	I, II, III	Tecnólogo SST	2 años
Más de 50	I, II, III, IV, V	Profesional en SST o	N/A

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M3-GJ-10
		Versión: 10
		Página 11 de 59

Cualquier número de trabajadores	IV, V	Profesional con especialización en SST.	
----------------------------------	-------	---	--

- ✓ Aportar diligenciado el **Anexo N° 5 Certificación número de empleados y tipos de riesgos de la ARL** de acuerdo con la calificación de la empresa conforme a lo descrito en la resolución 0312 de 2019.
- ✓ Copia del Certificado de aprobación del curso de las cincuenta (50) horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del responsable del SG-SST de la empresa Contratista, Subcontratista, Proveedor o Aliado. Mientras no se reglamente la capacitación virtual de veinte (20) horas por parte del Ministerio de Trabajo, se exigirá la establecida en la Resolución 4927 de 2016, es decir, la aprobación del curso de cincuenta (50) horas.
- ✓ Certificado de pago de aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses del Contratista, Subcontratista, Proveedor o Aliado, el cual deberá estar firmado por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo.
 - La certificación suscrita por revisor fiscal, deberá ir acompañada de la Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.

6.3.12. Anexo No. 1 - Carta de presentación de la propuesta: Debidamente firmada, de acuerdo con el modelo suministrado en estos pliegos de condiciones.

6.3.13. Anexo No. 2 - Formulario de Precios y Cantidades: Al diligenciar este anexo, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems en su descripción, unidades o cantidades, ni dejar de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada. El Proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, y en caso de no hacerlo, la **ESU** efectuará dicho ajuste. Los precios unitarios que aparecen en este anexo serán los que prevalezcan en caso de consignarse diferentes valores en la propuesta.

6.3.14. Anexo No. 2A - Políticas de Operación en Estaciones.

6.3.15. Anexo No. 2B - Capacidad de Servicio.

6.3.16. Anexo No. 3 - Formato de Certificación de Aportes a Seguridad Social: En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y demás normas concordantes, las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990. La certificación deberá estar suscrita por quien determine la Ley, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Para esto deberá diligenciar el anexo en referencia.

Para el caso de **personas naturales**, el proponente podrá presentar las planillas del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M3-GJ-10
		Versión: 10
		Página 12 de 59

6.3.17. En caso tal que el proponente pretenda optar por la aplicación de los criterios diferenciales por ostentar la condición de ser un emprendimiento o empresa de mujeres, deberá presentar como requisito habilitante el certificado bajo la gravedad de juramento donde conste esta condición, con una fecha máximo de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección, quien deberá cumplir con las condiciones planteadas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.14. *Definición de emprendimiento y empresas de mujeres*, del Decreto 1860 de 2021.

6.3.18. Anexo No. 4- Subcontratación de actividades. Al diligenciar este anexo el proponente deberá tener en cuenta las instrucciones para ser diligenciado.

6.3.19. Anexo No. 5- Certificación número de empleados y tipo(s) de riesgo(s) en la ARL.

6.3.20. Anexo No. 6 – Matriz de Riesgos.

6.3.21. Anexo No. 7 – Relación de experiencia general. Este anexo debe ser diligenciado por los oferentes que no pretendan optar por la aplicación de los criterios diferenciales por ostentar la condición de ser un emprendimiento o empresa de mujeres.

6.3.22. Anexo No. 7.1. – Relación de Experiencia Emprendimientos y empresas de mujeres. Este anexo debe ser diligenciado por los oferentes que para el presente proceso de selección opten habiliten la condición de ser emprendimientos o empresas de mujeres, conforme con lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021.

6.3.23. Anexo No. 7.2 - Relación de Experiencia MiPymes. Este anexo debe ser diligenciado por los proponentes que ostentando la condición de MiPymes según lo expuesto en el Artículo 2.2.1.13.2. del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE opten por presentar los soportes de experiencia indicados en el literal b) del numeral 7.2.2. Experiencia, del presente pliego de condiciones.

Nota: los proponentes que para el presente proceso de selección opten por la aplicación de los criterios diferenciales de MiPymes y que en el certificado de Existencia y Representación Legal no se indique el tamaño de la empresa, deberán aportar el Registro Único de Proponentes vigente y en firme.

6.3.24. Anexo No. 8 – Formulario desagregación componente administración, utilidad e imprevistos. Este anexo deberá ser presentado únicamente por el proponente al cual le sea adjudicado el proceso de selección, lo cual deberá realizarse un día hábil después de haberse publicado el informe de evaluación por parte de la Entidad.

6.4. Impuestos, deducciones y gastos:

Al preparar su propuesta, el interesado deberá tener en cuenta todos los impuestos, estampillas, tasas y/o contribuciones que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley.

Los gastos legales del contrato, tales como el valor de las primas por la constitución de garantías y los impuestos que se causen, estarán a cargo exclusivo del futuro CONTRATISTA.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M3-GJ-10
		Versión: 10
		Página 13 de 59

6.5. Impuestos locales y/o departamentales:

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que incidan en el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESU procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

6.6. Tasas y contribuciones:

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que incidan en el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la **ESU** procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Al contrato derivado del presente proceso de selección, le será aplicada, entre otras, la contribución especial para la seguridad equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato correspondiente a la ejecución de obras o de la respectiva adición, de conformidad con lo establecido en las leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2003, 1106 de 2006 y 1421 de 2010. La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU hará el descuento en el pago o pagos del contrato.

6.7. Correcciones, aclaraciones o modificaciones a la propuesta:

Toda corrección, aclaración o cambio que se desee realizar a una propuesta ya presentada, deberá efectuarse antes de la fecha de cierre de la Solicitud Privada de Oferta, mediante documento escrito y debidamente firmado por el proponente, y formará parte de la propuesta inicial.

6.8. Rechazo y eliminación de propuestas:

La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato. Una vez verificados los requisitos habilitantes, y surtida la etapa de subsanación de los mismos, en atención a su condición de habilitantes, y de las facultades de la ESU para realizar negociación directa o solicitar ajuste de propuestas, la ESU podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- 6.8.1.** Cuando el proponente omita los documentos necesarios que permitan a la ESU realizar la comparación de una oferta con las demás, dicha propuesta no podrá ser tenida en cuenta para la evaluación y posterior selección como adjudicatario del contrato.
- 6.8.2.** Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M3-GJ-10
		Versión: 10
		Página 14 de 59

para el cierre del proceso.

- 6.8.3.** Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Leyes colombianas. En el evento que la inhabilidad e incompatibilidad sobrevenga en un proponente en un proceso contractual, se entiende que renuncia a la participación y a los derechos adquiridos en el mismo. Si sobreviene la inhabilidad o incompatibilidad en un contratista, deberá realizarse la cesión del contrato, previa autorización de la **ESU**.
- 6.8.4.** Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en estos pliegos de condiciones y cuando no anexe la documentación señalada en la presente Solicitud Privada de Oferta.
- 6.8.5.** Cuando se adicione o se suprima algún ítem, o se modifique o altere su descripción, unidades o cantidades, o cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Anexo No. 2 - Formulario de precios y cantidades.
- 6.8.6.** Cuando se adicione, modifique o se suprima algún ítem de los anexos requerido para evaluar la oferta.
- 6.8.7.** Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- 6.8.8.** Si el proponente ofreciere un plazo superior para la ejecución del contrato al establecido en estos pliegos de condiciones.
- 6.8.9.** Por no considerar las modificaciones a los pliegos de condiciones que mediante adendas haya hecho la **ESU**.
- 6.8.10.** Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- 6.8.11.** Cuando un oferente presente varias ofertas, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.
- 6.8.12.** Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con estos pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- 6.8.13.** Cuando el proponente presente documentos o información inexacta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.



PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA

Código: FT-M3-GJ-10

Versión: 10

Página 15 de 59

- 6.8.14.** Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
- 6.8.15.** Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas por la **ESU** en estos pliegos de condiciones.
- 6.8.16.** Cuando el proponente presente una propuesta alternativa inferior a las especificaciones técnicas descritas en estos pliegos de condiciones.
- 6.8.17.** Cuando no aporte completamente diligenciados y firmados los anexos de la presente Solicitud Privada de Oferta, que impidan la comparación objetiva de ofertas.
- 6.8.18.** Cuando los datos suministrados por algún oferente no sean acordes con la realidad o esté ocultando información que no permita una comparación objetiva con los demás proponentes.
- 6.8.19.** Cuando el proponente altere su propuesta en cuanto a los factores de evaluación.
- 6.8.20.** Cuando la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado por la **ESU**, sin perjuicio de los mecanismos de ajuste económico y negociación directa dispuestos en el Reglamento de Contratación de la Entidad.
- 6.8.21.** La no inclusión con la oferta de cualquiera de los requisitos o documentos necesarios para la evaluación de la oferta.
- 6.8.22.** Cuando la presentación de la oferta a través del portal de contratación se haya realizado indebidamente conforme a lo establecido en el numeral 4.3 - Forma de entrega de propuestas.
- 6.8.23.** Cuando la propuesta sea presentada por un oferente diferente a los invitados a participar del proceso de selección, los cuales se encuentran relacionados en el numeral 9.3. del presente pliego de condiciones.

NOTA: La **ESU** se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitada y en caso de ser necesario requerirá información adicional. La falta de veracidad en la información, así como en los documentos aportados, será motivo suficiente para que la propuesta no sea considerada para la evaluación.

6.9. Única Oferta

Si se presentare una única oferta, la **ESU** podrá aceptarla, siempre que cumpla los criterios de selección y evaluación definidos en estos pliegos de condiciones.

6.10. Ajuste económico:

Cuando las propuestas recibidas sean consideradas económicamente inconvenientes, previos los estudios y análisis pertinentes, se decidirá si se procede al ajuste económico, con arreglo a los principios señalados en el Reglamento de Contratación. En este caso se solicitará a los



PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA

Código: FT-M3-GJ-10

Versión: 10

Página 16 de 59

proponentes que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, cuyo valor económico se considere inconveniente, que presenten nueva propuesta económica, dentro del término que para tal fin se establezca, vencido el cual se procederá a su evaluación. Durante la etapa de ajuste económico ningún proponente podrá retirar su oferta, introducir modificaciones diferentes a las económicas, o hacerla más desfavorable.

6.11. Negociación directa:

Cuando existiendo una sola oferta que cumpla con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, cuyo valor económico supere el presupuesto oficial o se considere que se pueden obtener mejores condiciones comerciales en este evento se permitirán cambios de las condiciones técnicas siempre que sea favorable y conveniente para la Entidad. En este caso se solicitará al proponente que presente nueva propuesta económica. Durante la etapa de negociación directa el proponente no podrá retirar su oferta

6.12. Visitas:

Durante el desarrollo de la verificación de los documentos de la oferta, la ESU podrá realizar visitas a las instalaciones de los proponentes, con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada.

7. Verificación y evaluación de propuestas

7.1. Requisitos jurídicos:

Para la presentación de las propuestas, los interesados en participar deberán cumplir integralmente con los documentos solicitados en los pliegos condiciones, especialmente los exigidos en el numeral **6.3. Documentos de la Propuesta** del presente pliego de condiciones.

7.2. Requisitos Técnicos:

Para la presentación de las propuestas los oferentes interesados en participar deberán acreditar las siguientes condiciones técnicas:

7.2.1. Certificación Cumplimiento Decretos Ministerio de Minas y Energía.

Cada una de las Estaciones de Servicio ofrecidas por el Proponente debe poseer su certificado vigente conforme el Decreto 4299 de 2005, el Decreto 1521 de 1998 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, expedidos por el Ministerio de Minas y Energía. Este certificado deberá ser otorgado por una institución debidamente acreditada como organismo certificador. El alcance del certificado debe estar referido al suministro de combustibles líquidos derivados del petróleo, o de Gas Natural Vehicular para el caso de este combustible.

La ESU se reserva el derecho de requerir un mayor nivel de detalle y profundidad, en la información suministrada en caso de ser necesario.

7.2.2. Contrato de Suministro o calidad de distribuidor mayorista.

El Oferente deberá demostrar que ha celebrado y tiene vigente un contrato de suministro de combustibles líquidos derivados del petróleo con un distribuidor mayorista, excepto cuando el oferente



PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA

Código: FT-M3-GJ-10

Versión: 10

Página 17 de 59

sea un distribuidor mayorista; en cuyo caso deberá allegarse documento escrito expedido por autoridad competente donde se certifique que el Oferente tiene asegurada la fuente de suministro necesaria para el abastecimiento que proyecta realizar. El contrato de suministro de combustible suscrito con un distribuidor y el certificado que asegure la fuente de suministro necesaria para el abastecimiento, deberán permanecer vigentes durante todo el plazo de duración del contrato, de lo contrario se dará por terminado el mismo.

7.2.3. Capacidad de Servicio.

El Oferente deberá manifestar por escrito y anexar registro fotográfico de la(s) Estación(es) de Servicio(s) ofertada(s), indicando la cantidad de surtidores que posea, y deberá disponer de al menos un (1) surtidor para el tipo de combustible -ACPM o Diesel-, y al menos un (1) surtidor para la Gasolina Corriente. Cada surtidor deberá ser atendido permanentemente por al menos un Islero (Auxiliar de Estación), contratado por el oferente a su costo y riesgo, estando en todo caso en la obligación de garantizar que el servicio se preste con la debida continuidad, eficiencia y oportunidad; además velará porque se tome la información que se requiera, para el caso concreto se cita información referida a Número de Cédula, Kilometraje, y nombre en tirilla con letra legible del que recibe el servicio. En resumen se deberá indicar claramente en la oferta:

- La infraestructura con que cuenta la estación ofrecida, su dirección, discriminando el área administrativa y el área de servicios.
- Número de surtidores: indicando cantidad y tipo de combustible que se suministra. Se requieren al menos dos (2) surtidores disponibles para atender clientes de la ESU.
- Soporte operativo: indicando el número de personas que prestan el servicio en los patios.
- Soporte administrativo: indicando el número de personas que apoyan el servicio de abastecimiento de combustibles y lo referido a la generación de reportes, facturación, atención y tratamiento de novedades.

Además se exigirá que el Oferente cuente por lo menos con dos (2) personas que se encarguen de llevar el control y seguimiento del Contrato a suscribir, y que sean a su vez el contacto directo con la ESU. De las Estaciones ofrecidas se deberá anexar registro fotográfico a color.

Para prevenir eventualidades en cuanto a la atención de los clientes de la ESU, en el caso en que por cualquier circunstancia ajena al contratista, éste no se encuentre en capacidad de suministrar combustible a los clientes de la ESU en la Estación de Servicio Propuesta, el Contratista deberá manifestar y justificar en forma escrita y con antelación dicha novedad y la ESU analizará tal circunstancia, reasignando el suministro de combustible a otra Estación del mismo contratista, para lo cual se tendrá en cuenta como un criterio de reasignación la cercanía que tenga la Estación de Servicio a la sede de los clientes que la ESU deba reubicar. En todo caso el Oferente deberá indicar en su oferta para cada Zona, la Estación de Servicio que tendrá de respaldo para suplir alguna contingencia que se le llegare a presentar.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M3-GJ-10
		Versión: 10
		Página 18 de 59

Para mayor información el Proponente deberá diligenciar completamente y firmar el Anexo 2B. “Capacidad de servicio”, así como el Compromiso para el Cumplimiento de las Políticas de Operación en las Estaciones (Ver Anexo 2A). En cuanto a la Capacidad de Servicio, esta deberá contener la siguiente información:

- La infraestructura con que cuenta la estación ofrecida, su dirección, discriminando el área administrativa y el área de servicios en metros cuadrados.
- Número de surtidores: Indicando cantidad y tipo de combustible que se suministra.
- Soporte operativo: Indicando el número de personas que prestan el servicio en las Islas (o Patio) y los que hacen parte de la Administración de la Estación, indicando número de personas.

7.2.4. Sistema Automático Para el Control del Suministro.

El Proponente debe contar con un sistema de Control para este suministro, que opere mediante un dispositivo electrónico “chip” o “tag” como dispositivo de control instalado en cada vehículo. El citado dispositivo electrónico –chip o Tag- u otro de iguales o mejores características, y el sistema que lo administra debe permitir conocer mínimo la información que a juicio de la ESU y para beneficio del cliente, son primordiales para efectuar el control del suministro, entre otros se citan:

- El volumen preciso de combustible por abastecimiento.
- Placa del vehículo al cual se le suministra el combustible.
- Kilometraje exacto del vehículo al momento del tanqueo.
- Fecha y hora de abastecimiento.
- Visitas autorizadas por día y por mes.
- Cantidad y tipo de combustible autorizado por visita y por vehículo.
- Proveer la base de datos actualizada de los clientes de la ESU en medio magnético, cada que le sea requerida.
- Permitir la consulta en línea del consumo a la ESU y a los clientes que la ESU le indique. El oferente que no posea este software habilitado en su sistema (consulta web), tendrá 30 días calendario para hacer esta adecuación.
- Permitir el acceso y la generación de reportes sobre el abastecimiento de combustible de manera diaria, semanal y mensual.

Los desarrollos que en el futuro presente el sistema de control de combustible, cualquiera que éste sea, serán incorporados por el futuro Contratista al Contrato con la ESU, sin costo adicional para la ESU.

Así mismo, los dispositivos electrónicos (Tag, Chips, E-button, etc.) que se instalen en los vehículos para realizar el control, deberán ser aportados por el futuro Contratista en calidad de comodato, sin costo alguno para la ESU; adicionalmente, la instalación y el retiro de estos dispositivos en los vehículos y motos indicados por la ESU y la programación tampoco tendrá costo adicional para la ESU, lo que aplicará tanto para los vehículos y motos actuales como para los que llegaren a ingresar en la vigencia del futuro contrato. Se debe considerar además, que en caso de pérdida o deterioro por mal uso del dispositivo, el cliente podrá ser quien a solicitud de la ESU asuma el costo de su reposición.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M3-GJ-10
		Versión: 10
		Página 19 de 59

El sistema de control ofrecido podrá ser objeto de revisión técnica por parte de expertos en el tema designados por la ESU, los cuales evaluarán la conveniencia y funcionalidad del sistema ofertado.

Acerca del Sistema Ofrecido y su funcionamiento, el Proponente deberá describir con suficiencia y adjuntar en la oferta el plan de contingencia aplicable a la solución de eventos que se llegaren a presentar. Así mismo, en caso de que se llegaren a dar fallas técnicas (caídas del sistema ofrecido), el Proponente deberá comprometerse en su oferta y en el futuro contrato a entregar la información a la ESU en archivos digitados a cuenta del futuro contratista, en el tiempo y formato que le indique la Empresa Para La Seguridad y Soluciones Urbanas-ESU. Es obligación del oferente presentar en su oferta una descripción completa del tipo del sistema ofrecido.

La instalación de los chips o tags u otro dispositivo electrónico similar correrá por cuenta y riesgo del futuro contratista, quien velará por hacer esta tarea siguiendo las mejores prácticas establecidas para este fin, máxime cuando se interviene un bien (vehículo o motocicleta) propiedad de un cliente o de la ESU.

7.2.5. Sistema de Circuito Cerrado de Televisión-CCTV.

Las estaciones de combustible, deben disponer de sistemas de CCTV, con visualización de las transacciones en los surtidores, donde se visualice claramente la operatividad en el proceso de abastecimiento, garantizando un tiempo de almacenamiento mínimo de treinta (30) días calendario, y deben permitir la opción de monitoreo remoto, para lo cual se deberán otorgar los permisos al respectivo supervisor de la ESU, quien podrá acceder a estas cámaras en cualquier momento del día. De igual forma deberán permitir la revisión de las imágenes almacenadas en el momento que lo requiera la supervisión de la ESU u otra autoridad competente. Durante la ejecución del contrato, y de considerarse necesario entre las partes, se podrá solicitar la ampliación de la capacidad de almacenamiento de imágenes, para garantizar un tiempo de almacenamiento en buenas condiciones de resolución, de hasta sesenta (60) días calendario.

7.2.6. Experiencia:

Se estipulan para el presente proceso de selección los siguientes requisitos habilitantes relacionados con la experiencia:

- a. Experiencia general: el oferente deberá presentar con su propuesta **hasta cinco (5) certificados de contratos ejecutados** (no se aceptan contratos en ejecución), cuyo objeto esté relacionado con Suministro de Combustibles Líquidos y Gas Natural Vehicular – GNV para entidades públicas o privadas, y que la sumatoria de los mismos **sea igual o mayor a mil (1000) SMMLV**. Para tal fin deberá diligenciar el **Anexo No. 7 - Relación de Experiencia General**
- b. En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021, se estipulan como criterios diferenciales de experiencia para emprendimientos, empresas de mujeres y MiPymes los que a continuación se relacionan:
 - **Emprendimientos y empresas de mujeres:** los oferentes que habiliten esta condición deberán presentar con su propuesta **al menos dos (2) certificados** de contratos ejecutados (no se aceptan

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M3-GJ-10
		Versión: 10
		Página 20 de 59

contratos en ejecución), cuyo objeto esté relacionado con el suministro de Combustibles Líquidos y Gas Natural Vehicular – GNV para entidades públicas o privadas, y que la sumatoria de los mismos **sea igual o mayor a setecientos (700) SMMLV**. Para tal fin deberá diligenciar el **Anexo No. 7.1 - Relación de Experiencia Emprendimientos y empresas de mujeres**.

- **MiPymes:** los oferentes que habiliten esta condición deberán presentar con su propuesta **al menos un (1) certificado** de contrato ejecutado (no se aceptan contratos en ejecución), cuyo objeto esté relacionado con el suministro de Combustibles Líquidos y Gas Natural Vehicular – GNV para entidades públicas o privadas, y que la sumatoria de los mismos **sea igual o mayor a quinientos (500) SMMLV**. Para tal fin deberá diligenciar el **Anexo No. 7.2 - Relación de Experiencia MiPymes**.

Nota: La ESU aplicará a cada oferente presentado solo un criterio para la verificación de la experiencia exigida dentro del proceso de selección, cuya revisión se encontrará supeditada a la condición empresarial que sustenten dentro del proceso, esto es, emprendimientos y empresas de mujeres, MiPymes o proponentes por fuera de estas condiciones.

Para la certificación de experiencia, en todos los casos, el proponente deberá aportar los certificados de contrato con al menos la siguiente información:

- Nombre de la entidad que certifica (datos de información)
- Número de contrato, cuando aplique
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato
- Actividades o alcance del contrato
- Plazo de ejecución del contrato (fecha de inicio y de terminación). En caso de que el certificado no indique claramente el día de mes en el cual inició o finalizó el contrato se contará la experiencia a partir del último día del mes en el que inició el contrato, y en el caso de la finalización se contará hasta el primer día del mes en el cual finalizó.
- Los certificados que solo indiquen como fecha de ejecución el año no serán tenidos en cuenta.
- Valor del contrato.
- Cargo y firma de quien certifica.
- Para el caso de certificaciones de contratos ejecutados a través de uniones temporales, consorcios o cualquier modalidad de asociación, el certificado deberá indicar el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato ejecutado.

En caso de que el proponente no cuente con el certificado de contrato, podrá aportar el contratado debidamente firmado y fechado, acompañado del acta de liquidación debidamente suscrita entre las partes.

En caso de que el contrato se haya celebrado a través de una orden de servicio, podrá aportar la respectiva orden con la factura donde consten los elementos efectivamente suministrados.

En todo caso los documentos aportados por el proponente deberán permitir verificar todos los elementos requeridos como soporte de experiencia exigida en presente proceso de selección.



PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA

Código: FT-M3-GJ-10

Versión: 10

Página 21 de 59

Si los certificados presentados corresponden a contratos que fueron ejecutados bajo la modalidad de unión temporal o consorcio, el valor que debe informar el proponente y a tomar en cuenta será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos y en caso de presentarse una cifra decimal se utilizará el sistema de aproximación que se aplicará por exceso si la cifra decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), o por defecto si la cifra decimal siguiente es inferior a cinco (5). En este caso el certificado de contrato deberá indicar el porcentaje de participación del proponente en el contrato ejecutado

Las certificaciones presentadas deben contener de manera explícita la información requerida en el pliego de condiciones para su validación.

La ESU, podrá verificar la información contenida en los certificados, podrá escoger de manera aleatoria cualquiera de ellos para ser verificado, así mismo podrá solicitar aclaración respecto al contenido de los mismos.

En el evento en que las certificaciones expedidas por el contratante no contengan la información mínima requerida, el ofertante podrá allegar con su propuesta documentos adicionales que permitan a la empresa verificar la información no contenida en el certificado.

No se aceptan certificaciones de contratos que se encuentren suspendidos.

En el evento de presentarse un certificado que contenga la prestación de otros servicios además de los requeridos, el oferente deberá detallar en el certificado aportado el valor total correspondiente del servicio de alimentación referido en el documento, el cual será tomado como base para determinar cumplimiento de experiencia mínima solicitada.

En el evento de presentar certificaciones de contratos con valores en moneda extranjera, para calcular la experiencia los valores deberán ser objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros:

Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (\$USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado –TCRM- Promedio Anual correspondiente al año de ejecución, para lo cual se tomará la información reportada por el Banco de la República para el año correspondiente en el “link” http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#1992.

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes Luego se procederá a su conversión de los \$USD resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado –TCRM Promedio Anual correspondiente al año de ejecución, para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior, en el “link” allí indicado.

Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación de la ejecución.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M3-GJ-10
		Versión: 10
		Página 22 de 59

La documentación que aporten los oferentes y que no cuente con los datos necesarios (teléfonos, direcciones, nombres, etc.), para poder verificar su autenticidad por la Secretaría Distrital de Movilidad, no será tenida en cuenta.

7.2.7. Pruebas de Laboratorio.

El Oferente se deberá comprometer a efectuar las pruebas de laboratorio a la calidad de los combustibles líquidos suministrados, sin costo alguno para la ESU ni para el cliente, al menos una vez cada mes. Se estiman los siguientes ítems como parte de las pruebas y que deberán ser certificadas por laboratorio acreditado:

- Contenidos de agua y sedimentos en productos del petróleo.
- Contenido de azufre.
- Índice de cetano e índice de octano.

Para el efecto serán admitidas las que realiza ECOPETROL al combustible que despacha a cada punto de abastecimiento en la ciudad de Medellín o el Valle de Aburra.

7.3. Factores de Evaluación

La ESU dada la dinámica del servicio, donde el 68% de suministro corresponde a la gasolina corriente, el 30% al ACPM y el 2% a otro tipo de combustibles, establece para el presente proceso de selección como único criterio de evaluación el menor valor ofertado para la gasolina corriente para cada zona, sin embargo, dentro de las ofertas los proponentes deberán presentar sus propuestas tanto para gasolina corriente como para ACPM, las cuales en ningún caso podrán superar los precios techo establecidos en los cuadros 2 y 3, so pena de rechazo; para tal fin deberá diligenciar el **Anexo No. 2 - Formulario de precios y cantidades**.

En el caso que se presenten varios oferentes en las diferentes zonas, el factor de evaluación se aplicará respecto del precio ofertado para cada zona, en este caso, se podrá adjudicar cada zona o zonas a diferentes proponentes; lo anterior en atención a lo indicado en las instrucciones preliminares del presente pliego de condiciones, donde se indica: *“Artículo 17 del Reglamento de Contratación de la Entidad, en todas las modalidades de selección, cuando el objeto del contrato sea divisible, la ESU podrá desagregar en todo o en parte el objeto contractual, seleccionando uno o varios proponentes, con el fin de obtener ventajas económicas”*.

La **ESU** verificará los requisitos habilitantes de la oferta por zona que haya presentado el menor valor para la gasolina corriente entre todas las propuestas allegadas. La verificación de los requisitos habilitantes se realizará de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en El Pliego de Condiciones, los cuales serán de carácter técnico y jurídico.

La **ESU** podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales deberán ser resueltas por el proponente en el término concedido por la Entidad para ello. En caso de que éste se considere no habilitado, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Factor de evaluación: El único factor de evaluación que utilizará la Entidad para la selección del proveedor será el menor precio ofrecido por la gasolina corriente en cada zona, por aquel proponente que cumpla con los requisitos técnicos descritos en el Numeral 7.2. Para tal fin deberá diligenciar el **Anexo No. 2 - Formulario de precios y cantidades.**

Cada Proponente interesado en una Zona en particular, deberá indicar al momento de presentar su oferta mediante el diligenciamiento del Anexo 2 la zona para la cual aplica el precio ofertado. El precio que está dispuesto ofertar para los dos (2) productos (Gasolina Corriente y ACPM); teniendo en cuenta que ese valor ofertado deberá ser menor a los valores indicados como “Precios Techo” en los Cuadros 2 y 3 para la Gasolina Corriente y el ACPM, siendo claro indicar que el producto objeto de análisis y calificación será la Gasolina Corriente. Si durante la ejecución del futuro contrato se requiere Gasolina Extra o GNV en una Zona en especial, se solicitará al Proponente que llegare a ser escogido para esa Zona presentar una oferta por estos Combustibles (Gasolina Extra o GNV), oferta que no podrá ser superior al promedio del mes para esos combustibles en la ciudad de Medellín.

En caso de que en la oferta económica se superen los valores fijados como “Precios techo” en este documento, la propuesta será declarada no habilitada y se rechazará. Esta oferta por zona se deberá presentar sin cifras decimales.

Los precios de referencia (o techo) (base noviembre de 2021), que rigen para las zonas a ofertar, y que deberán ser considerados por los Proponentes para la oferta económica, son los siguientes, por tipo de combustible:

Cuadro 2. Zonas 1 a 6 y Zonas 8 y 9	
Tipo de Combustible	Valor (*)
Corriente	\$8.807
ACPM	\$8.672

Cuadro 3. Zona 7 Corregimientos San Cristóbal o Palmitas	
Tipo de Combustible	Valor(*)
Corriente	\$9.192
ACPM	\$9.158

(*) Precio al que la ESU compra el combustible en mayo de 2022.

La ESU será quien le fije cada mes al proponente seleccionado los precios a cobrar-facturar, siendo claro que la ESU obtiene su margen del diferencial entre el Precio fijado cada mes y el valor en pesos (\$) ofrecido por el Proponente para la Gasolina Corriente y ACPM al radicar su oferta en la ESU.



PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA

Código: FT-M3-GJ-10

Versión: 10

Página 24 de 59

Para la fijación de precios por cada producto y el valor de la Nota Crédito o de la Gestión Comercial, la ESU considerará el valor de menos que proponga el interesado en su propuesta (sobre los precios base fijados), como parte de su margen como responsable de la Administración Delegada de Recursos en ejecución de los contratos interadministrativos que firme con sus clientes. Para la fijación del Precio Mensual a facturar por el Proponente Seleccionado, la ESU tendrá en cuenta el Incremento o Decremento que llegara a definir el Gobierno Nacional para los precios de referencia de los combustibles líquidos en la Ciudad de Medellín.

7.4. Corrección aritmética:

En caso de requerirse, se aplicará la corrección aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones aritméticas realizadas sobre los cuadros de especificaciones técnicas. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existen errores en los precios de la propuesta.

En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en los pliegos de condiciones y procederá a corregirse.

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, son de forzosa aceptación para los proponentes.

7.5. Precios artificialmente bajos:

En caso de encontrarse ofertas con valor artificialmente bajos, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido y una vez analizadas dichas razones se decidirá si se rechaza la oferta o se continúa con el análisis de la misma.

7.6. Criterios de desempate:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la ESU utilizará los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, conforme se establece a continuación:

- A. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1., citado anteriormente.

Cuando es un servicio prestado por una persona natural debe presentar la Cédula de Ciudadanía que certifica la nacionalidad o la visa de residencia. Cuando es un servicio prestado por una

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M3-GJ-10
		Versión: 10
		Página 25 de 59

persona jurídica nacional será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional

- B. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- C. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M3-GJ-10
		Versión: 10
		Página 26 de 59

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- D. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

- E. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera,



PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA

Código: FT-M3-GJ-10

Versión: 10

Página 27 de 59

Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- F. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

G. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

- Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
- El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de



PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA

Código: FT-M3-GJ-10

Versión: 10

Página 29 de 59

los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- H. Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- I. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M3-GJ-10
		Versión: 10
		Página 30 de 59

clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- J. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- Esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;
- La MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- Ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- K. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M3-GJ-10
		Versión: 10
		Página 31 de 59

- L. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

La ESU ordena a los proponentes empatados en orden de entrega de la propuesta. Una vez ordenados, le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

Seguidamente, la entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día siguiente de la presentación de la oferta. La ESU debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

Realizados estos cálculos, la ESU seleccionará al proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la ESU seleccionará al proponente con el mayor número asignado. De la aplicación del método aleatorio y su resultado se dejará constancia en el informe final de evaluación.

7.7. Terminación del Proceso:

La **ESU** podrá desestimar por inconveniente la(s) propuesta(s) o terminar en cualquier momento el proceso de Solicitud Privada de Oferta, en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los pliegos de condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva.

8. Condiciones generales del contrato

8.1. Objeto del contrato:

El CONTRATISTA se obliga con la ESU al Suministro de Combustibles Líquidos y Gas Natural Vehicular - GNV, para la atención de las necesidades de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y las de sus clientes, de conformidad con las especificaciones establecidas en este Pliego de Condiciones, la propuesta elegida, y las adendas si las hubiere.

8.2. Documentos del contrato:

Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

- ✓ Los pliegos de condiciones y sus anexos que sirvieron de base para la elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
- ✓ La propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por la **ESU**. En caso de presentarse disparidad entre la propuesta seleccionada y los pliegos de condiciones, el Contratista acepta expresamente que prevalecerán los pliegos de condiciones.
- ✓ Todos los documentos que se generen para el perfeccionamiento y ejecución del contrato y todos los que se generen durante su ejecución.

El contrato resultante se registrará por el Reglamento de Contratación, expedido por la Junta Directiva de la **ESU**



PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA

Código: FT-M3-GJ-10

Versión: 10

Página 32 de 59

8.3. Perfeccionamiento del Contrato:

Publicado el informe de evaluación, la **ESU** dispondrá hasta de cinco (5) días hábiles para elaborar y entregar el respectivo CONTRATO al proponente favorecido, quien deberá presentarse a suscribirlo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su notificación. Si el oferente seleccionado no lo suscribe dentro de este término, quedará a favor de la **ESU**, en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía. En este evento, la **ESU**, podrá seleccionar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la oferta le sea igualmente favorable.

Dentro de los dos (2) días siguientes el adjudicatario deberá proceder con la firma del contrato y allegar la documentación requerida para su perfeccionamiento, incluida la garantía única de cumplimiento exigida en el contrato con sus anexos. En el evento de tardanza en la constitución de la garantía única de cumplimiento, el CONTRATISTA será responsable por cualquier omisión frente las fechas de cobertura de los eventos amparados.

8.4. Imputación Presupuestal:

El contrato resultante no conlleva imputación presupuestal, toda vez que el objeto del mencionado es de cuantía indeterminada pero determinable de acuerdo a la sumatoria del valor de las órdenes de servicio que haya ejecutado el contratista durante la vigencia del contrato marco.

En todo caso en los contratos y/u órdenes de servicio resultantes que se deriven del contrato marco se indicará la imputación presupuestal de conformidad con el requerimiento allegado por el cliente.

8.5. Valor del contrato:

Por tratarse de un contrato de cuantía indeterminada el valor del contrato será determinado por el valor de las ordenes de servicio que sean generadas durante la vigencia del mismo. La sumatoria de las ordenes de servicio que sean generadas durante el plazo de ejecución del contrato no podrán exceder el valor correspondiente a mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV.

8.6. Titular destinatario:

Los servicios que se soliciten en virtud del contrato resultante serán la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y sus diferentes clientes.

8.7. Plazo:

El plazo del contrato objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, una vez aprobada la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU. En todo caso el plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, siempre y cuando la sumatoria de las ordenes de servicio generadas no superen el valor correspondiente a 1.000 SMMLV.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M3-GJ-10
		Versión: 10
		Página 33 de 59

8.8. Forma de pago:

Los servicios serán cancelados mediante órdenes de servicio derivadas del contrato y en cada una se determinará la forma de pago; en todo caso como requisito previo al pago, se deberá contar con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato.

- ✓ El contratista deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado.
- ✓ Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- ✓ Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al CONTRATISTA un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- ✓ Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

8.9. Obligaciones de las partes:

8.9.1. Obligaciones del contratante:

La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá las siguientes obligaciones: **1)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2)** Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos. **3)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato. **4)** Ejercer las acciones a que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato. **5)** Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el contrato. **6)** Facilitar al contratista lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

8.9.2. Obligaciones del contratista:

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones: **1)** Recibir oportunamente el pago estipulado en el contrato. **2)** Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato y en los términos del Código Civil. **3)** Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes. **4) Garantizar que al menos el treinta por ciento (30%) de los empleos generados en virtud de la ejecución del contrato sean ocupados por mujeres.** **5)** Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato. **6)** Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato. **7)** Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU. **8)** Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantenerlas



PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA

Código: FT-M3-GJ-10

Versión: 10

Página 34 de 59

vigentes por el tiempo estipulado por la ESU. **9)** Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos. **10)** Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante. **11)** Considerar que las relaciones contractuales están basadas en el reconocimiento, seguimiento de las reglas, principios de la ética y la buena fe contractual; en un ambiente de respeto y de confianza que genere valor para las partes y para la sociedad en general. **12)** Rechazar las prácticas corruptas y delictivas en general; se prevendrá y combatirá el fraude, el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción. **13)** Tanto en el desarrollo de los proyectos y procesos, como en su área de influencia, el contratista promoverá prácticas que reflejen la protección y conservación del medio ambiente, el respeto al pluralismo democrático, a las minorías étnicas, a la equidad de género y a los derechos humanos en general. **14)** Velar por el respeto de la dignidad en las condiciones de trabajo por parte de sus contratistas y subcontratistas, por lo que no se avalarán prácticas discriminatorias, trabajo forzado o de menores. **15)** Cumplir con las políticas de prevención que eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de sus actividades comerciales, así como a no contratar menores de edad en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. **16)** Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

8.10. Formalización del servicio:

Los servicios serán prestados de conformidad con los requerimientos allegados por los clientes, y de conformidad con las necesidades de la ESU. El servicio será materializado mediante órdenes de servicio que se derivarán del contrato y en el cual se establecerá como mínimo la siguiente información: Número del contrato, objeto y alcance específico de la orden de servicio, plazo, información presupuestal, valor y forma de pago.

8.11. Informes de Ejecución:

El contratista se obliga con la ESU a cumplir cabalmente con la presentación de los informes requeridos los cuales serán solicitados por el supervisor designado por la entidad para el contrato marco.

De conformidad con la política de evaluación de proveedores establecida por la Entidad se realizarán evaluaciones durante la vigencia del contrato que se derive de la contratación. La evaluación estará a cargo del supervisor de la ESU de conformidad con la información aportada por cliente y en el formato que se establezca para el efecto. El resultado de esta evaluación se tendrá en cuenta para eventuales prórrogas. No obstante, será potestativo por parte de la ESU otorgar o no dicha prórroga.

8.12. Lugar de ejecución:

El lugar de prestación del servicio será principalmente la ciudad de Medellín y Oriente cercano (Rionegro) o en el que defina la ESU, previa coordinación con el supervisor del contrato. El lugar de ejecución podría verse incrementado conforme con la incorporación de otras zonas que donde se requiera la prestación del servicio.



PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA

Código: FT-M3-GJ-10

Versión: 10

Página 35 de 59

8.13. Garantía contractual:

El Contratista se obliga a constituir a favor de **“La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU Y/O el MUNICIPIO DE MEDELLÍN y/o EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”**, una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESU, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor definido como base según tabla que acompaña este cuadro.	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:	10% del valor definido como base según tabla que acompaña este cuadro	Con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio.	20% del valor definido como base según tabla que acompaña este cuadro	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual:	Doscientos (200) SMMLV. Para el caso de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, la ESU podrá admitir la Póliza Vigente que por este concepto se le expide a cada Estación de Servicio en cumplimiento del Decreto 4299 de 2005 del Ministerio de Minas y Energía. En cada cambio de vigencia deberán ajustarse los amparos de acuerdo a la actualización del SMMLV.	Su vigencia será igual al plazo del contrato.

BASES PARA PÓLIZAS	
# ZONAS OFERTADAS	BASE
1	\$ 250.000.000
2	\$ 500.000.000
3	\$ 750.000.000
4 o más	\$ 1.000.000.000

La base de cálculo para las garantías previamente descritas podrá ser ajustada, según el número final de zonas adjudicadas a cada Oferente.

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

Parágrafo N° 1: Modificación de la cláusula Garantías Contractuales: Las modificaciones a la cláusula garantías contractuales para conservar el monto porcentual y las vigencias estarán sujetas principalmente, pero no limitadas a:

- La ampliación de plazo del contrato marco
- La adición del valor base del contrato marco
- El ingreso de cliente nuevo para la prestación del servicio derivado del objeto contractual
- Cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara
- Solicitudes específicas en materias de amparos por los clientes de la entidad
- La actualización de SMMLV por cambio de anualidad.

De acuerdo con lo anterior, bastará que el supervisor del contrato realice la respectiva justificación, y el Gerente de la ESU mediante comunicado oficial envíe solicitud de actualización al proveedor por el medio más expedito. Luego de recibida la comunicación por parte del proveedor, este contará máximo con dos (2) días hábiles para proceder a la expedición de pólizas para la legalización correspondiente a la modificación.

8.14. Evaluación de proveedores:

De conformidad con la política de evaluación de proveedores establecida por la Entidad se podrán realizar evaluaciones durante la vigencia del contrato. La evaluación estará a cargo del supervisor de la ESU de conformidad con la información aportada por cliente y en el formato que se establezca para el efecto. El resultado de esta evaluación se tendrá en cuenta para eventuales modificaciones del contrato. No obstante, estas modificaciones serán potestativas de la ESU.

8.15. Supervisión:

Una vez aceptada la propuesta de uno o varios proponentes cuando haya lugar, la ESU, designará uno o más supervisores, quienes tendrán la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, la ejecución del contrato, y verificando el estricto cumplimiento del contrato.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M3-GJ-10
		Versión: 10
		Página 37 de 59

De acuerdo con la necesidad de la **ESU**, el supervisor del contrato coordinará la entrega de informes periódicos en medio físico y/o digital, acompañado de documentación soporte, tales como: registros fotográficos, actas y demás evidencias que permitan hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas.

8.16. Cesión de contrato:

EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU. EL CONTRATISTA tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU.

8.17. Suspensión temporal del contrato:

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o a la ESU que impidan totalmente el trabajo u obligue a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o a la ESU, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonerará de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra la ESU por no haberlas constituido o mantenido vigentes. Pese a que en las respectivas órdenes no se disponga esta cláusula, se entenderá pactada por ministerio de estos pliegos de condiciones.

8.18. Cláusula penal pecuniaria:

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

8.19. Indemnidad:

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESU, es decir, libre de asumir cualquier indemnización o pago originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de actuaciones del CONTRATISTA, de sus subcontratistas o dependientes. Por lo anterior, EL CONTRATISTA asumirá todos los gastos e indemnizaciones a que haya lugar por los reclamos, demandas, acciones legales, y en general costos asociados a las mismas que se sustenten u originen en daños materiales, personales, o en general a intereses jurídicos de terceros, ocasionados durante la ejecución del contrato y obligaciones contempladas en el contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra de la ESU por asuntos, que según el contrato sean de

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M3-GJ-10
		Versión: 10
		Página 38 de 59

responsabilidad del CONTRATISTA se le comunicará a la mayor brevedad para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y el contrato, para mantener la indemnidad aquí pactada y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto cuando ello fuera posible.

8.20. Utilización de mecanismos de solución directa en las controversias contractuales:

La ESU y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la ESU o de sus clientes.

8.21. Confidencialidad:

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, la cual deberá estar previamente marcada como tal, para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Cada una de las partes acuerda mantener la confidencialidad de la información Confidencial de la otra parte durante un periodo de tres años contados a partir de la fecha de revelación.

8.22. Terminación:

El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: **1)** Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato. **2)** Por mutuo acuerdo de las partes. **3)** Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. **4)** Por el incumplimiento del contrato declarado por la ESU. **5)** Por vencimiento del plazo pactado. **6)** Por las demás causales señaladas en la Ley.

8.23. Liquidación:

El contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

En todo caso la liquidación del contrato estará sujeta a las disposiciones del reglamento de contratación de la ESU.

8.24. Inhabilidades e incompatibilidades:

El Contratista con la firma del contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

8.25. Tratamiento de datos:

EL CONTRATISTA asume la obligación de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión del contrato, así como las obligaciones que como responsable o encargado le correspondan acorde con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios en cuanto le sean

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M3-GJ-10
		Versión: 10
		Página 39 de 59

aplicables. Por tanto, deberá adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales accede, cualquiera que sea la forma de tratamiento. Las medidas de seguridad que deberán adoptarse son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que accede y/o recolecta, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto contractual. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, tales como origen racial, organizaciones sociales, datos socioeconómicos, datos de salud, entre otros, las medidas de seguridad a adoptar serán de nivel alto. EL CONTRATISTA aportará, para la formalización del contrato, copia de su Política de Protección de Datos Personales y de Seguridad de la Información a la ESU, la cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones referente a protección de datos personales. EL CONTRATISTA, con la presentación de la oferta manifiesta que conoce la Política de Protección de Datos de la ESU y que, de ser aceptada la oferta en el proceso del asunto, acepta y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en ella y demás protocolos establecidos por la ESU para el tratamiento de datos personales. Igualmente, EL CONTRATISTA se compromete a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta cláusula y las demás que contenga la normativa referente a la protección de datos personales, asimismo los trabajadores de EL CONTRATISTA deben conocer y aceptar la Política de Protección de Datos Personales de la ESU. EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que llegue a causar a EL CONTRATANTE como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato, y dará lugar al cobro de la cláusula penal pactada, sin necesidad de ningún requerimiento, a los cuales renuncia desde ahora.

8.26. Implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST):

Los oferentes nacionales deberán encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Para cumplir con este requisito, el oferente deberá aportar la documentación para acreditar la implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST), establecida en el numeral 6.3.10 de los pliegos de condiciones.

9. Notas

- 9.1.** Cualquier inquietud favor hacerla llegar al correo cmolina@esu.com.co con copia al correo propuestas@esu.com.co.
- 9.2.** A todos los invitados se les solicita que en caso de decidir no presentarse a ese proceso de Solicitud Privada de Oferta, informar los motivos por los cuales se abstuvo de participar en el proceso. Lo anterior, con el fin de mejorar nuestros procesos de contratación.



PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA

Código: FT-M3-GJ-10

Versión: 10

Página 40 de 59

9.3. Los proponentes invitados mediante correo electrónico son los siguientes (**DOLPHINS PLUS, TERPEL, DISTRACOM, AUTOGAS**)

9.4. La **ESU** realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el contratista o aliado proveedor; para este último siempre y cuando no esté en mora en otros ingresos de explotación facturada por la **ESU**. La **ESU**, en su condición de entidad contratante, podrá realizar los cruces de cuenta y compensaciones legales que sean necesarias a efectos de garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones dinerarias a cargo del contratista o los aliados proveedores. El aliado proveedor solo podrá realizar cruce de cuentas o compensación legal de obligaciones dinerarias siempre que medie autorización expresa y escrita por parte de la Gerencia de la **ESU**.

10. Anexos

Instrucciones de diligenciamiento: Diligencie cuidadosamente cada anexo por componente; cualquier error u omisión sustancial conducirá a la descalificación de su oferta; si es subsanable, la **ESU** procederá a su corrección, aplicando el procedimiento descrito en los pliegos de condiciones y en la ley.

A continuación, se enlista los anexos del presente proceso.

- ✓ Anexo No. 1 - Carta de presentación de la propuesta.
- ✓ Anexo No. 2 - Formulario de precios y cantidades.
- ✓ Anexo No. 2 A - Políticas de Operación en Estaciones.
- ✓ Anexo 2 B - Capacidad de servicio.
- ✓ Anexo No. 3 - Formato de certificación de aportes a Seguridad Social.
- ✓ Anexo No. 4 - Subcontratación de actividades.
- ✓ Anexo No. 5 - certificación número de empleados y tipo(s) de riesgo(s) en la ARL
- ✓ Anexo No. 6 – Relación de experiencia general.
- ✓ Anexo No. 6.1. – Relación de experiencia emprendimientos y empresas de mujeres.
- ✓ Anexo No. 6.2 - Relación de experiencia MIPYMES
- ✓ Anexo No. 7 – Matriz de riesgos

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M3-GJ-10
		Versión: 10
		Página 41 de 59

**ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
(Utilice papel membrete)**

Medellín, ___ de _____ de 202_

Señores:

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU

Carrera 48 No. 20-114 - Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río - torre 3 - piso 5 - Poblado
Medellín - Colombia

Objeto: “Suministro de Combustibles Líquidos y Gas Natural Vehicular - GNV, para la atención de las necesidades de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y las de sus clientes”

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ identificada con NIT _____, de acuerdo con los pliegos de condiciones de la Solicitud Privada de Oferta cuyo objeto es la “Suministro de Combustibles Líquidos y Gas Natural Vehicular - GNV, para la atención de las necesidades de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y las de sus clientes”, presento la siguiente oferta. En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra oferta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo a mí me comprometo, o a la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica).
3. Ninguna Entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.
5. Conozco, comprendo y acepto las obligaciones que se derivan del Reglamento de Contratación de la **ESU**.
6. Conozco la información general y específica y demás documentos de la contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
7. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de la Invitación.
8. Ni yo, ni la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica), nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
9. Los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la selección y la ejecución del contrato.
10. Autorizo expresamente a la **ESU** para verificar toda la información incluida en la propuesta.
11. Ofrezco entregar las cantidades que figuran en el formulario de precios y cantidades y valor total de la oferta, así como el cumplimiento de los requerimientos técnicos.
12. Me comprometo a ejecutar, dentro del plazo establecido, el objeto del contrato, según las obligaciones pactadas y los términos prescritos por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU.



PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA

Código: FT-M3-GJ-10

Versión: 10

Página 42 de 59

13. Bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República o en caso de estarlo, tener vigente un acuerdo de pago y me encuentro al día en los pagos.
14. Bajo la gravedad del juramento declaro que no me ha sido notificado por parte de la Cámara de Comercio de ningún recurso de reposición frente a la información contenida en el RUP.
15. Bajo la gravedad del juramento declaro que no tengo conflicto de interés, ni los directivos de la sociedad que represento y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados.
16. No realizaré reclamación administrativa ni judicial por la terminación anticipada del proceso de selección debido a circunstancias objetivas.
17. Acepto la Matriz de Riesgos del Proceso de contratación contenida en los Pliegos de condiciones de la Presente Solicitud Privada de Oferta.
18. En virtud del artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, expresamente acepto que la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU me notifique todos los actos administrativos de carácter particular al correo electrónico: _____
19. Manifiesto de manera inequívoca conocer y aceptar voluntariamente las facultades de negociación directa, ajuste económico, adjudicaciones parciales y demás que se derivan de la naturaleza jurídica de la Entidad contratante.

La dirección comercial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta contratación es _____. Me comprometo a informar a la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.

Atentamente,

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Ciudad _____

(Firma del Representante Legal)



PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA

Código: FT-M3-GJ-10

Versión: 10

Página 43 de 59

ANEXO No. 2 - FORMULARIO DE PRECIOS Y CANTIDADES

Aplica para cada Zona de Interés.

Zona(s)* No. _____

TIPO DE COMBUSTIBLE	VALOR POR GALÓN/CM3 A TODO COSTO
Gasolina Corriente	\$
ACPM	\$

(*) El proponente deberá indicar el número que identifica la zona o zonas para la cual aplica el precio ofertado, de acuerdo con lo indicado en el siguiente cuadro.

ZONA	DESCRIPCIÓN
1	Comunas 1- Popular, 2- Santa Cruz, 3- Manrique o 4-Aranjuez
2	Comunas 5- Castilla, 6- 12 de Octubre, o 7- Robledo
3	Comunas 8-Villa Hermosa, 9-Buenos Aires o la 10- Candelaria
4	Comunas 11-Laureles, 12-La América, o la 13-San Javier
5	Comuna 14-Poblado
6	Comunas 15- Guayabal, 16-Belén, o Corregimiento Altavista.
7	Corregimientos San Cristóbal o Palmitas
8	Corregimiento Santa Elena o Municipio de Rionegro
9	Corregimiento San Antonio de Prado

(*) En caso de presentarse oferta para la Zona 7 (Corregimientos San Cristóbal y/o Palmitas), deberá indicarse expresamente el valor ofertado para dicha zona.

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del Representante Legal)

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M3-GJ-10
		Versión: 10
		Página 44 de 59

Anexo 2 A - “POLÍTICAS DE OPERACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES”

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas-ESU actuando en coherencia con su Política de Calidad y buscando en todo momento ratificar la transparencia como modelo central de su proceder institucional, pone a su conocimiento Las Políticas de Operación listadas en este documento relacionadas con el suministro de combustibles a los clientes de la ESU, invitando a todo su personal a su cumplimiento y cabal aplicación.

Las Políticas de Operación, tienen como propósito demarcar los lineamientos generales y específicos sobre los cuales debe desarrollarse la actividad misional de la ESU en lo que respecta a la Línea de Combustibles, y son las siguientes:

- Todo suministro de combustible a cada vehículo o motocicleta se debe hacer única y exclusivamente mediante el dispositivo electrónico- chip-, y toda excepción deberá contar con la autorización de la ESU vía correo electrónico.
- El conductor de cada vehículo o motocicleta usuario del servicio está obligado a colaborar con la persona que lo atiende en la Estación de Servicio, permitiendo la lectura del kilometraje y guardando en todo momento respeto y consideración por quien le atiende.
- Al momento del servicio se debe tomar el kilometraje real del vehículo, esta información no podrá ser dictada.
- En caso de existir autorizaciones para atención manual (sin chip) se debe asegurar que la tirilla-vales contenga la información del vehículo, número de cedula del conductor, placa, nombre escrito legible y firma del conductor.
- Al momento de terminar el tanqueo se debe expedir la tirilla y entregar una copia al usuario, quedando a su vez una copia firmada por el conductor en poder de la Estación.
- En caso de encontrar novedades al momento del servicio, tales como: chip no instalado en el vehículo, o medidor de kilometraje en mal estado, No se podrá atender el abastecimiento y se debe proceder a notificar a la ESU dicha novedad.
- Siempre debe haber un Islero o Promotor de Servicio atendiendo los vehículos o motocicletas, No se debe permitir a conductores adscritos a entidades clientes de la ESU realizar esta actividad.
- Está prohibido el que se den tanqueos parciales entre vehículos, ni el uso de pimpinas u otros recipientes para la recepción de combustibles.
- Todo despacho a través de recipientes o pimpinas deberá atenderse si y solo si llega con la autorización del delegado de la entidad cliente validada por parte de la ESU.
- Se debe verificar al momento del cierre de la venta, que la sigla o placa coincidan con la tirilla. En caso de alguna novedad en este aspecto se debe informar de inmediato a la ESU para tomar las acciones respectivas conjuntamente con la entidad a la que pertenece el vehículo o motocicleta.



PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA

Código: FT-M3-GJ-10

Versión: 10

Página 45 de 59

- La Estación deberá contar en todo momento con la documentación legal, informes de calibración de surtidores, certificados de acreditación de calidad, entre otros. Esta información podrá ser consultada por los distintos entes de control y por las personas que cumplan tareas de Supervisión a los Contratos con la ESU.
- Todas las Políticas consignadas en este documento deberán ser conocidas por las personas involucradas en su aplicación, y de esta socialización deberá quedar constancia.

Por lo anterior, en caso de ser seleccionado como contratista de la ESU, me comprometo a darle cabal cumplimiento a las Políticas aquí establecidas y a otras que se pudieren determinar en desarrollo del futuro contrato. Así mismo entiendo y acepto que su inobservancia, podrá dar lugar al NO reconocimiento por parte de la ESU de los valores de los abastecimientos respectivos.

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del Representante Legal)

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M3-GJ-10
		Versión: 10
		Página 47 de 59

ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.

Instrucciones de diligenciamiento:

1. Si su empresa NO cuenta con revisor fiscal diligencie (campo resaltados en color amarillo) la opción No. 1.
2. Si su empresa cuenta con revisor fiscal diligencie (campo resaltados en color amarillo) la opción No. 2.

En todo caso para cualquiera de las opciones deberá aportar la documentación que aparece en el pie de página según sea el certificado a expedirse.

Continúa siguiente hoja...

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M3-GJ-10
		Versión: 10
		Página 48 de 59

OPCIÓN No. 1

Medellín, ___ de _____ de 202_

ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE **XXXX**

CERTIFICA QUE

Yo, **(nombre del REPRESENTANTE LEGAL²)**, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi condición de Representante Legal de **(nombre de la empresa o Entidad)** identificada con NIT _____, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en **(nombre de la ciudad)**, a los (____) días del mes de _____ de 202_

FIRMA _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

² Anexa Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M3-GJ-10
		Versión: 10
		Página 49 de 59

OPCIÓN No. 2

Medellín, ___ de _____ de 202_

ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE **XXXX**

CERTIFICA QUE

Yo, **(nombre del REVISOR FISCAL³)**, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de **(nombre de la empresa o Entidad)** identificada con NIT. _____, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en **(nombre de la ciudad)**, a los () días del mes de _____ de 202_

FIRMA _____

NOMBRE DEL REVISOR FISCAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

³ Anexar copia: Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M3-GJ-10
		Versión: 10
		Página 50 de 59

ANEXO No. 4 - SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES

Consideraciones:

- ✓ Actividad: Descripción de la(s) Actividad(es) a subcontratar.
 - ✓ Empresa a subcontratar: Razón social y comercial de la empresa con la que se realizará la subcontratación.
 - ✓ Generalidades del subcontratista: Nit, objeto social, domicilio de la empresa con la que se realizará la subcontratación.
1. Si su empresa va a realizar subcontratación de actividades debe utilizar la opción No. 1.
 2. Si su empresa no va a realizar subcontratación de actividades debe utilizar la opción No. 2



PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA

Código: FT-M3-GJ-10

Versión: 10

Página 51 de 59

OPCIÓN No. 1

Medellín, ___ de _____ de 202_.

ANEXO No. 4 - SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES

Señores

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU

Carrera 48 No. 20-114 - Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río - torre 3 - piso 5 -Poblado
Medellín - Colombia

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ identificada con NIT _____, de acuerdo con las condiciones generales de los pliegos de condiciones, especialmente el numeral denominado “cesión del contrato”, informa que:

En caso de ser adjudicado el proceso se realizará subcontratación de actividades comprendidas en el siguiente listado.

ACTIVIDAD	EMPRESA A SUBCONTRATAR	GENERALIDADES DEL SUBCONTRATISTA

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Ciudad _____

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M3-GJ-10
		Versión: 10
		Página 52 de 59

OPCIÓN No. 2

Medellín, ___ de _____ de 202_.

ANEXO No. 4 - SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES

Señores

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU

Carrera 48 No. 20-114 - Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río - torre 3 - piso 5 -Poblado
Medellín - Colombia

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ identificada con NIT _____, de acuerdo con las condiciones generales de los pliegos de condiciones, especialmente numeral denominado “cesión del contrato”, informa que:

En caso de ser adjudicado el proceso **NO** se realizará subcontratación de actividades.

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Ciudad _____

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M3-GJ-10
		Versión: 10
		Página 53 de 59

ANEXO No. 5 - CERTIFICACIÓN NÚMERO DE EMPLEADOS Y TIPO(S) DE RIESGO(S) EN LA ARL

Instrucciones de diligenciamiento:

1. Si es persona jurídica diligencie (campo resaltados en color amarillo) la **opción No. 1.**
2. Si usted es personal natural diligencie (campo resaltados en color amarillo) la **opción No.2.**

Continúa siguiente hoja...

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M3-GJ-10
		Versión: 10
		Página 54 de 59

OPCIÓN No. 1

Medellín, ___ de _____ de 202_.

Señores

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU

Carrera 48 No. 20-114 - Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río - torre 3 - piso 5 -Poblado
Medellín - Colombia

El suscrito **(nombre del REPRESENTANTE LEGAL)**, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi condición de representante legal de **(nombre de la empresa o Entidad)** identificada con NIT _____, de acuerdo a lo establecido en el numeral denominado **“DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)”**, de los pliegos de condiciones del presente proceso de contratación, certifico:

1. Qué en la actualidad la empresa cuenta con **N°xxxx** personas vinculadas (NOTA: Indique el número de personas, independientemente de la forma de contratación).
2. Qué de acuerdo con la actividad económica desarrollada por la empresa, el(los) nivel(es) de riesgo(s) cotizado(s) a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) es(son) -marque con una X:

Nivel I: Nivel II: Nivel III: Nivel IV: Nivel V:

Cordialmente,

_____ (Firma del Representante Legal)
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)
XXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE)

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M3-GJ-10
		Versión: 10
		Página 55 de 59

OPCIÓN No. 2

Medellín, ___ de _____ de 202_.

Señores

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU

Carrera 48 No. 20-114 - Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río - torre 3 - piso 5 -Poblado
Medellín - Colombia

El suscrito **(nombre del PERSONA NATURAL)**, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, de acuerdo a lo establecido en el numeral denominado “DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)”, de los pliegos de condiciones del presente proceso de contratación, certifico:

1. Qué en la actualidad tengo a mi cargo **N°xxxx** personas vinculadas (Nota: Indique el número de personas, independientemente de la forma de contratación).
2. Qué de acuerdo a la actividad económica desarrollada, el(los) nivel(es) de riesgo(s) cotizado(s) a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) es(son) -marque con una **X**:

Nivel I: Nivel II: Nivel III: Nivel IV: Nivel V:

Cordialmente,

_____ (Firma)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE)

XXXXXXXXXXXX (CÉDULA DE CIUDADANÍA)



PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA

Código: FT-M3-GJ-10

Versión: 10

Página 56 de 59

ANEXO NO. 6 – RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL.

ÍTEM	EMPRESA	No. CONTRATO	OBJETO	DESCRIPCIÓN GENERAL	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV	No. CONSECUTIVO EN EL RUP
1							
2							
3							
4							
5							
TOTAL							

_____ (Firma)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE)

XXXXXXXXXXXX (CÉDULA DE CIUDADANÍA)



PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA

Código: FT-M3-GJ-10

Versión: 10

Página 57 de 59

ANEXO NO. 6.1. – RELACIÓN DE EXPERIENCIA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

Yo, identificado con CC _____, actuando en nombre y Representación Legal de _____, identificado con NIT _____, en cumplimiento del Decreto 1860 de 2021, y con el fin de optar por los criterios diferenciales planteados en el proceso de selección cuyo objeto es “Suministro de Combustibles Líquidos y Gas Natural Vehicular - GNV, para la atención de las necesidades de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y las de sus clientes” para emprendimientos y empresas de mujeres certifico que la experiencia aportada como requisito habilitante para el proceso de selección es la siguiente:

ÍTEM	EMPRESA	No. CONTRATO	OBJETO	DESCRIPCIÓN GENERAL	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV	No. CONSECUTIVO EN EL RUP
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
TOTAL							

Nota: El proponente podrá insertar la cantidad de filas que requiera para alcanzar la totalidad de experiencia solicitada en el literal b) del numeral 7.2.6 Experiencia del pliego de condiciones.

_____ (Firma)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE)

XXXXXXXXXXXXX (CÉDULA DE CIUDADANÍA)



PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA

Código: FT-M3-GJ-10

Versión: 10

Página 58 de 59

ANEXO NO. 6.2 - RELACIÓN DE EXPERIENCIA MIPYMES

Yo, identificado con CC _____, actuando en nombre y Representación Legal de _____, identificado con NIT _____, en cumplimiento del Decreto 1860 de 2021, y con el fin de optar por los criterios diferenciales planteados en el proceso de selección cuyo objeto es “Suministro de Combustibles Líquidos y Gas Natural Vehicular - GNV, para la atención de las necesidades de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y las de sus clientes” para MiPymes, certifico que la experiencia aportada como requisito habilitante para el proceso de selección es la siguiente:

ÍTEM	EMPRESA	No. CONTRATO	OBJETO	DESCRIPCIÓN GENERAL	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV	No. CONSECUTIVO EN EL RUP
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
TOTAL							

Nota: El proponente podrá insertar la cantidad de filas que requiera para alcanzar la totalidad de experiencia solicitada en el literal b) del numeral 7.2.6 Experiencia del pliego de condiciones.

_____ (Firma)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE)

XXXXXXXXXXXX (CÉDULA DE CIUDADANÍA)

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M3-GJ-10
		Versión: 10
		Página 59 de 59

ANEXO NO. 7 – MATRIZ DE RIESGOS

(REMITIRSE AL ARCHIVO EN EXCEL)